

72

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE ENTRE RIOS

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Arquitectura, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector; y el Arq. Rafael Aneiva, Decano de la Facultad de Arquitectura, el Arq. Luis F. Ramírez V., Tutor y el egresado Gildo Huanca Aguilar, por una parte, y la H. Alcaldía Municipal de Entre Ríos, Tarija, representada por el H. Alcalde Municipal, Ing. Teodoro Suruguay, por la otra, suscriben el presente convenio de cooperación, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.-

El Gobierno Municipal es la entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio; forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local.

La UMSS es una institución académica orientada a la formación de profesionales y al servicio de la comunidad, a través de sus diferentes programas.

SEGUNDA: Del Objetivo.-

EL MUNICIPIO, la UMSS y la Carrera de Arquitectura, convienen en desarrollar conjuntamente el Proyecto de Grado por Convenio, expresamente solicitado por el Municipio a través del trabajo a realizarse por el EGRESADO, con relación a la elaboración del "Esquema de Ordenamiento Urbano" para el Municipio de Entre Ríos, de acuerdo al programa que se detalla en el perfil de trabajo aprobado y que forma parte del presente convenio. El egresado solicitado por el MUNICIPIO, es el Sr. Gildo Huanca Aguilar.

TERCERA: De los Compromisos.-

Del MUNICIPIO:

- Proporcionar al egresado la información, el espacio de trabajo y el material necesario que requiera para el desempeño del Proyecto acordado y para la elaboración de los informes que debe presentar a la UMSS.
- Avalar los informes que el egresado debe presentar a la UMSS, acerca del desarrollo del proyecto.
- Otorgar al egresado el apoyo que sea necesario y esté a su alcance por el tiempo que dure su estadía en el MUNICIPIO.
- Fuera de este apoyo acordado El EGRESADO se desempeñará en forma ad-honorem durante el desarrollo del Proyecto.

De la UMSS:

- Ofrecer el apoyo de un tutor y el correspondiente seguimiento del desempeño del Egresado, durante el período de un año.



- Entregar al MUNICIPIO una copia del PROYECTO FINAL del Egresado.

DEL EGRESADO:

- El egresado se compromete a elaborar el Esquema de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Entre Ríos en el plazo máximo de una año de firmado el convenio.
- El egresado elevará informes completos mensuales sobre el desarrollo de su trabajo y los presentará a su tutor para recibir orientación y recomendaciones sobre el mismo.
- El egresado que no cumpla con sus compromisos con el MUNICIPIO, será sancionado de acuerdo al Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de titulación bajo esta modalidad.

CUARTA: De la Vigencia y Modificación.-

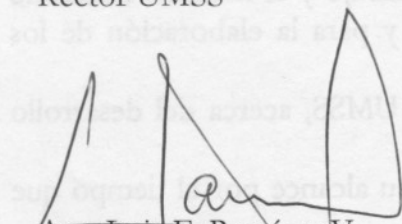
La duración de este convenio es por un período máximo de 12 meses desde la fecha de la firma respectiva, pudiendo acortarse o extenderse de común acuerdo de los firmantes, a petición escrita de uno de ellos. Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de las partes.

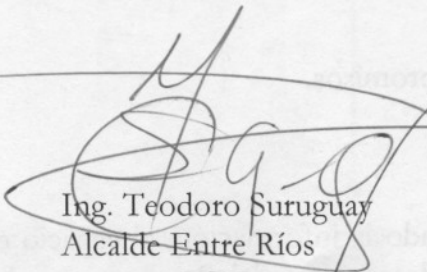
QUINTA: De la Aceptación.-

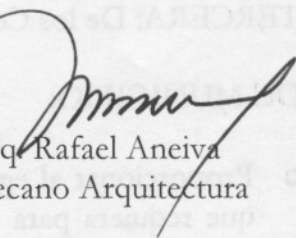
Dando conformidad a los términos y condiciones del presente convenio, las partes intervinientes lo suscriben en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba y Entre Ríos, a los 23 días del mes de junio del año dos mil uno.

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic Augusto Argandoña Yañez
RECTOR

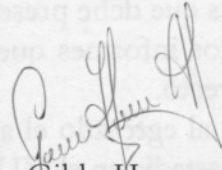
Lic. Augusto Argandoña
Rector UMSS


Arq. Luis F. Ramírez V.
Tutor


Ing. Teodoro Suruguay
Alcalde Entre Ríos


Arq Rafael Aneiva
Decano Arquitectura




Univ. Gildo Huanca Aguilar
Egresado


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON